



Referencias del documento:

Expediente nº.- **143/2021/CNT**

Unidad tramitadora.- Servicio de Administración Interna y Contratación

Usuario.- RGARYAN

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR\_ACTA\_SF

### ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE **143/2021/CNT** RELATIVO A **ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN FRENTE A LA COVID-19 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ENTES DEPENDIENTES**

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de julio de 2021, siendo las 12:31 horas (hora insular canaria), se reúne telemáticamente la Mesa de Contratación, órgano se asistencia al Órgano de Contratación en la licitación de referencia.

El Órgano de asistencia lo constituyen los siguientes miembros:

- Presidente, el Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, D. Rogelio Padrón Coello.
- Como vocales:
  - El Letrado, D. Sebastián Martín de Arrate, por delegación del Titular de la Asesoría Jurídica.
  - La Jefa de Sección de Control Interno Posterior y Financiero, D<sup>a</sup> Ana Luisa García García, por sustitución del Interventor Municipal, D. Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva.
  - La Jefa del Servicio de Administración Interna y Contratación, D<sup>a</sup> María Elena Almenara Febles.

Secretaria, D<sup>a</sup>. Ruth García Yanes, Técnico del Servicio de Administración Interna y Contratación.

Siendo el **orden del día** de la sesión:

- Único: Apertura y calificación de la documentación administrativa (Archivo electrónico A).

Constituida la mesa integrada por los miembros relacionados anteriormente, la secretaria procede a la lectura de la respuesta del servicio de soporte de la Plataforma de contratación del Sector Público, relativo al error detectado en diversos archivos electrónicos de las



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525417764030660742 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



entidades que han concurrido a la presente licitación, en el que se indica que se trata de un error de causa desconocida para dicho soporte pero en ningún caso achacable al licitador, por lo que se puede continuar con la tramitación del expediente.

En vista de lo anterior se procede a la calificación de la documentación administrativa de los licitadores cuya documentación quedó pendiente de comprobar previa determinación de la causa de error en la firma, con el siguiente resultado:

<b>LOTE 1: MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES</b>	
<b>Licitador</b>	<b>Estado</b>
SOLUCIONES EMOGEST, S.L.	ADMITIDO
TEXCON Y CALIDAD, S.L.	ADMITIDO
GUAYARMINA TEXTIL,S.L.	ADMITIDO
HERMEPIEL, S.L.	ADMITIDO
TEXTIL CONTRACT DEVELOPMENT, S.L.U.	ADMITIDO
PTTEX - INDUSTRIA TÊXTIL, LDA	ADMITIDO
MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ, S.L.	ADMITIDO
DAXY UNIPessoal, L.D.A.	ADMITIDO PROVISIONALMENTE
CANARY PROTECTED, S.L.U	ADMITIDO

<b>LOTE 2: MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES TRANSPARENTES</b>	
<b>Licitador</b>	<b>Estado</b>
TEXCON Y CALIDAD, S.L.	ADMITIDO
MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ, S.L.	ADMITIDO PROVISIONALMENTE
DAXY UNIPessoal, L.D.A.	ADMITIDO PROVISIONALMENTE

<b>LOTE 3: EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL</b>	
<b>Licitador</b>	<b>Estado</b>
JAHOSCAN, S.L.	ADMITIDO
PUBLISERVIC CANARIAS, S.L.U.	ADMITIDO
TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.	ADMITIDO
TRYNDAMERE, S.L.U.	ADMITIDO
SONEPAR IBÉRICA SPAIN, S.A.U.	ADMITIDO
GAMMA SOLUTIONS HEALTH, S.L.	ADMITIDO
DAXY UNIPessoal, L.D.A.	ADMITIDO PROVISIONALMENTE
CANARY PROTECTED, S.L.U	ADMITIDO

<b>LOTE 4: MASCARILLAS QUIRÚRGICAS</b>	
<b>Licitador</b>	<b>Estado</b>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525417764030660742 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SEBASTIÁN TEJERA, S.L.	ADMITIDO
DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES BIOMÉDICAS DIREX, S.L.	ADMITIDO
ENDOVASCULAR MÉDICA CANARIAS, S.L.	ADMITIDO PROVISIONALMENTE
JAHOSCAN, S.L.	ADMITIDO
PUBLISERVIC CANARIAS, S.L.U.	ADMITIDO
ISAZA HOSPITAL, S.L.U.	ADMITIDO
FARMADOSIS, S.L.	ADMITIDO
ACJ, S.A.U	ADMITIDO
TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.	ADMITIDO
ASSETS MEDICA INVESTMENTS, S.L.	ADMITIDO
MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ, S.L.	ADMITIDO
TRYNDAMERE, S.L.U.	ADMITIDO
MOHAIS PRONTO MODA, S.L.	ADMITIDO
SONEPAR IBÉRICA SPAIN, S.A.U.	ADMITIDO
GAMMA SOLUTIONS HEALTH, S.L.	ADMITIDO
DAXY UNIPESOAL, L.D.A.	ADMITIDO PROVISIONALMENTE
CANARY PROTECTED, S.L.U	ADMITIDO

<b>LOTE 5: SOLUCIONES DESINFECTANTES PARA MANOS Y SUPERFICIES</b>	
<b>Licitador</b>	<b>Estado</b>
JAHOSCAN, S.L.	ADMITIDO
ACJ, S.A.U	ADMITIDO
CANARY PROTECTED, S.L.U	ADMITIDO

Las causas de admisión provisional de los licitadores que se encuentran en dicho estado es:

<b>Licitador</b>	<b>Estado</b>	<b>Motivo</b>
ENDOVASCULAR MÉDICA CANARIAS, S.L.	ADMITIDO PROVISIONALMENTE	El documento único de contratación (DEUC) no se encuentra firmado electrónicamente y tampoco consta la firma de apoderado/representante en PLACSP.
DAXY UNIPESOAL, L.D.A.	ADMITIDO PROVISIONALMENTE	El documento único de contratación (DEUC) no se encuentra firmado electrónicamente y tampoco consta la firma de apoderado/representante en PLACSP.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525417764030660742 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ, S.L.	ADMITIDO PROVISIONALMENTE (LOTE 2)	En el DEUC indica que licita a los lotes 1, 3, 4 y 5; sin embargo licita al lote 2, el cual no se recoge en el DEUC
-----------------------------------	--	---

En cuanto a la subsanación de la firma de la oferta o cualquiera de los archivos electrónicos que integran la proposición del licitador diversos han sido los pronunciamientos hasta hoy, siendo uno de los más relevantes el Informe 6/2009, de 6 de noviembre, de la JCCA de Madrid aborda la cuestión que nos ocupa, permitiendo, que se subsane la falta de firma de la proposición económica al tratarse de defecto no sustancial, siendo además doctrina consolidada del Tribunal Supremo que en los procedimientos de licitación se tienda a la mayor concurrencia posible.

Sobre la cuestión de la subsanabilidad o no de la falta de firma sea de la oferta, sea de cualquiera de los sobres que integran la proposición del licitador, se ha pronunciado el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, entre otras, en la Resolución núm. 168/2019, de 22 de febrero, Recurso 5/2019, calificándolo como defecto subsanable, indicando, además: (...) *El criterio expuesto toma en cuenta que una interpretación literalista de las condiciones exigidas para tomar parte en los procedimientos administrativos de contratación, que conduzca a la no admisión de proposiciones por simples defectos formales, fácilmente subsanables, es contraria al principio de concurrencia*”

Además, se realizan las siguientes observaciones respecto a incongruencias detectadas en la documentación aportada por dos de las entidades licitadoras:

1º. Se hace constar que la entidad MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ, S.L. indica en el DEUC que licita a los lotes 1, 3, 4 y 5. Sin embargo, presenta proposición a los lotes 1, 2 y 4, no habiendo licitado al lote 3 ni 5, no procede quedar en estado admitido o excluido en los mismos, al no haberse presentado proposición a través de PLACSP, además deberá aclarar su intención de licitar al lote 2 ya que no lo refleja en el DEUC aportado.

2º. Se hace constar que la entidad HERMEPIEL, S.L. indica en el DEUC que licita a los lotes 1 y 5. Sin embargo, presenta proposición únicamente al lote 1, por lo que no procede quedar en estado admitido o excluido en el lote 5 al no haberse presentado proposición a través de PLACSP al mismo.

En vista de todo lo anterior la mesa de contratación adopta el siguiente **ACUERDO**:

1º. Admitir a los licitadores de acuerdo con lo reflejado en los cuadros anteriores, con excepción de las empresas licitadoras que se relacionan a continuación, que quedarán en estado admitido provisionalmente, condicionando su admisión definitiva a la subsanación de las cuestiones que se indican en el punto segundo de presente acuerdo.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525417764030660742 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



<b>LOTE 1: MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES</b>	
<b>Licitador</b>	<b>Estado</b>
DAXY UNIPESOAL, L.D.A.	ADMITIDO PROVISIONALMENTE
<b>LOTE 2: MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES TRANSPARENTES</b>	
<b>Licitador</b>	<b>Estado</b>
MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ, S.L.	ADMITIDO PROVISIONALMENTE
DAXY UNIPESOAL, L.D.A.	ADMITIDO PROVISIONALMENTE
<b>LOTE 3: EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL</b>	
<b>Licitador</b>	<b>Estado</b>
DAXY UNIPESOAL, L.D.A.	ADMITIDO PROVISIONALMENTE
<b>LOTE 4: MASCARILLAS QUIRÚRGICAS</b>	
<b>Licitador</b>	<b>Estado</b>
ENDOVASCULAR MÉDICA CANARIAS, S.L.	ADMITIDO PROVISIONALMENTE
DAXY UNIPESOAL, L.D.A.	ADMITIDO PROVISIONALMENTE

2º. Requerir a las empresas admitidas provisionalmente la subsanación de los defectos observados en el plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, de acuerdo con lo que a continuación se indica:

- DAXY UNIPESOAL, L.D.A.: Deberá subsanar la firma del documento DEUC.
- MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ, S.L.: Deberá aclarar la discordancia existente entre los lotes a los que licita (1, 2 y 4) y a los que indica licitar, ya que uno de los lotes a los que licita no se encuentra reflejado en el DEUC.
- ENDOVASCULAR MÉDICA CANARIAS, S.L.: Deberá subsanar la firma del documento DEUC.

3º.- Publicar el presente acta en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por la presente se firma el acta electrónicamente por todos los miembros de la mesa de contratación, como manifestación de su conformidad.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525417764030660742 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>